

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO: 08:30**

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 1.729/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6.967/18, que guarda relación con el dictamen de las Comisiones de Recursos Naturales y Medio Ambiente y de Legislación, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal, para estudio y consideración, la Minuta ME/N° 4.228/17, del Concejal Javier Pintos, por la cual presenta el Anteproyecto de Ordenanza “Valorando la vida desde la protección, preservación y conservación de los recursos naturales, como las nacientes de aguas o manantiales (yvu en el idioma guaraní), en la Ciudad de Asunción, localizando, identificando y registrando los mismos, con la participación de la ciudadanía”.
2. Mensaje N° 1.730/18 S.G., la I.M. remite la nota presentada por el IMD Instituto Multimedia DerHumALC, a través de la cual se solicita declarar de Interés Municipal el Festival Internacional de Cine Ambiental y Derechos Humanos - FINCADH PARAGUAY 2018, a realizarse del 24 al 27 de octubre del presente año.
3. Mensaje N° 1.731/18 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Adenda N° 1, de fecha 21 de setiembre de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional - (SBE) N° 10/2018 “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN DE TARJETAS DE HABILITACIÓN” ID N° 342.164, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación del calendario de eventos publicados en el SICP.
4. Mensaje N° 1.732/18 S.G., la I.M. remite, para su estudio y aprobación, la Adenda N° 11, de fecha 25 de setiembre de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional para el “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN” ID N° 339.660, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, sobre modificación en la fecha de presentación y apertura de propuestas.
5. Mensaje N° 1.733/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.883/18, referente a la Nota ME/N° 2.068/18, del Sr. Lucio Ruiz Díaz, Vice Defensor Municipal, por medio de la cual hacía referencia a que ha acompañado a la Comisión Vecinal “Aviadores del Chaco”, del Barrio San Jorge, quienes reclaman la recuperación de la Plaza Ykuá Satí, ubicada en la calle Tte. Julio Macchio esq. Mayor Leandro Aponte, de la cual, recientemente, han tratado de apropiarse personas inescrupulosas y, en ese sentido, solicitaba que se instale una Mesa de Trabajo conjuntamente entre la Comisión de Recursos Naturales, la Vice Defensoría Municipal, la Dirección de Medio Ambiente y de Planificación de la Intendencia Municipal y la citada Comisión Vecinal, para crear un Proyecto de Recuperación y Revitalización de la Plaza Ykuá Satí.



6. Mensaje N° 1.734/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 8.570/18, referente a la Minuta ME/N° 9.422/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hacía eco del reclamo de vecinos quienes manifestaban su preocupación por el alto grado de contaminación y el desagradable olor del Arroyo Mburicaó, desde Venezuela hasta Capitán Lombardo y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar una respuesta a la inquietud vecinal.
7. Mensaje N° 1.735/18 S.G., la I.M. solicita rectificación de la Resolución JM/N° 5.236/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, referente al expediente de Las Garzas S.A., sobre unificación de Ctas. Ctes. Centrales., a fin de incluir la Cta. Cte. Central. N° 14-1696-04, conforme a lo establecido en la Resolución N° 18/18 D.C.M.
8. Mensaje N° 1.739/18 S.G., la I.M. remite, para conocimiento, la Resolución N° 1.849/2018 I., por la cual se designa a la Sra. Judith Blanco, Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa y al Sr. Diego Segovia, responsable de planificación, ambos de la Dirección General de Cultura y Turismo, como representantes de la Intendencia Municipal para integrar el Consejo de Administración del Fondo Municipal de Investigación de las Artes y la Cultura.
9. Mensaje N° 1.740/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6.517/18, referente a la Minuta ME/N° 9.445/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección respectiva, informe sobre los antecedentes de la Empresa “Elegancia Confecciones”, en el área de la construcción; y, con respecto a la Empresa Gaudí S.A., si la misma tiene antecedentes de empresa en el rubro de gestión tributaria catastral, sobre la Licitación Pública Internacional N° 01/16 “Servicio de Diseño e Implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción”.
10. Mensaje N° 1.741/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6.814/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, referente a: 1) Minuta ME/N° 8.710/18, del Concejal Félix Ayala, en la que solicitaba la nominación de una calle de la ciudad como Enrique Careaga; y 2) Nota ME/N° 1.986/18, del Cnel. DCEM Cirilo A. Ozuna Vera, Director de Patrimonio del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por medio de la cual propuso la nominación de una calle sin nombre de la ciudad, con el nombre de Cnel. José Félix Cabrera. En ese sentido, los pedidos fueron remitidos a la Intendencia Municipal, a fin de que, a través de la Dirección de Catastro Municipal, Departamento S.I.G. Municipal, informe sobre la ubicación y texto propuesto de la ordenanza respectiva.
11. Mensaje N° 1.742/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 4.120/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se remitió el Mensaje N° 868/2017 S.G., referente al expediente de María Hipólita Espínola de Gamarra, con todos sus antecedentes, a la Intendencia Municipal para que, a través de las respectivas dependencias, se rectifique o ratifique en su Informe Técnico sobre las dimensiones, linderos y superficie del lote, para su posterior adjudicación en venta a favor de la recurrente.
12. Mensaje N° 1.743/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 3.259/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la



cual se remitió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 274/17 S.G., referente al expediente de Eustaquia Sánchez, para que, a través de las respectivas direcciones, informe si la ocupación de la recurrente está afectada al dominio de la Vía Férrea y remita un dictamen técnico y jurídico para su posterior estudio y consideración.

13. Mensaje N° 1.744/18 S.G., la I.M. remite el pedido de reconsideración presentado por Bibiana Ignacia Domínguez Vda. de Medina, en contra de la Resolución JM/N° 5.777/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por la cual se le adjudica en venta un terreno municipal.
14. Mensaje N° 1.745/18 S.G., la I.M. remite informe con relación a la Resolución JM/N° 6.520/18, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 1.998/18, de representantes del Consejo de Coordinadoras de Comisiones Vecinales, en la que informaban sobre la Asamblea General Ordinaria y de Renovación de Autoridades, llevada a cabo el día sábado 7 de julio de 2018.
15. Mensaje N° 1.746/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6.694/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, referente a la Nota ME/N° 1.880/18, de Hugo Gamarra, por la cual se recomendaba a la Intendencia Municipal estudie la posibilidad de la exoneración de los Impuestos Municipales correspondiente al 27° Festival Internacional de Cine, Arte y Cultura - Paraguay 2018 o, en su caso, analizar otorgar un aporte económico, que le sea posible para el citado festival.
16. Mensaje N° 1.747/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 6.081/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal la Minuta ME/N° 7.929/18, del Concejal Elvio Segovia, en la que solicitaba el estudio de tiempo y movimiento de tráfico para reglamentar la circulación de camiones de mediano y gran porte, por parte de la Dirección de Tránsito de la Intendencia.
17. Mensaje N° 1.748/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 5.727/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 1.571/17, del Sr. Nelson Medina Ruiz Díaz, Presidente de la Comisión Vecinal del Barrio Santa Ana, a través de la cual solicitaba la habilitación del itinerario de una línea de ómnibus hacia el citado barrio, debido a la necesidad imperiosa de los habitantes de contar con un servicio de transporte público.
18. Mensaje N° 1.749/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 5.074/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal la Nota ME/N° 1.257/17, del Sr. Ramón B. Melgarejo L., en representación de la Empresa de Transporte San Buenaventura S.R.L., por medio de la cual se solicita la autorización de un itinerario dentro del ejido urbano de la ciudad.
19. Mensaje N° 1.750/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Acuerdo Específico N° 3 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima”, que tiene por objeto establecer un Plan de Acción de manera coordinada entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima, en cuanto a las obras de Mejoramiento



Vial que serán ejecutadas conforme al detalle de obras descripto en el Anexo que forma parte de dicho instrumento.

20. Mensaje N° 1.751/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el Ministerio de Hacienda - Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET)”, que tiene por objeto establecer un marco genérico que constituya la base para la cooperación y la coordinación entre las partes, con la finalidad de lograr una labor más eficiente y efectiva, desde los diferentes ámbitos de acción de cada parte, en lo que respecta al desarrollo y aplicación de políticas y procedimientos tendientes a la formalización de la economía.
21. Mensaje N° 1.752/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, el “Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Asunción y University of California, Irvine”, que tiene por objeto colaborar en talleres conjuntos e intercambio limitado de datos para promover el debate, la investigación y la educación sobre los Extremos Climáticos que afectan a Paraguay (ECP) tales como inundaciones y precipitaciones intensas e impactos sociales, económicos y ambientales relacionados.
22. Mensaje N° 1.753/18 S.G., la I.M. remite el pedido de María Gabriela Simancas León, sobre designación de una calle sin nombre del Barrio Santa Librada, como “Del Padre”.
23. Mensaje N° 1.754/18 S.G., la I.M. remite el expediente de Spacio Emprendimientos Inmobiliarios y Construcciones S.A., sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

*** NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 2.133/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual presenta su renuncia como integrante de la Comisión de Salud, Higiene y Salubridad.
2. N° 2.134/18, del Dr. Ricardo Moreno Azorero, Presidente de la Asociación Indigenista del Paraguay (AIP), a través de la cual solicita autorización para la colocación de una placa en Homenaje al Antropólogo Paraguayo Miguel “Gato” Chase Sardi, en la fachada del edificio de la referida asociación, ubicado en Mompox y Manuel Gondra.
3. N° 2.135/18, de la Dra. Deisy Amarilla, Vicepresidenta de la Asociación Indigenista del Paraguay (AIP), por medio de la cual solicita el cambio de nombre de la calle denominada como Miguel Ángel Chase Sardi, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 144/18, por Miguel “Gato” Chase Sardi, debido a que, aparentemente, hubo un error de imprenta.
4. N° 2.136/18, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual comunica que su ausencia en la Corporación Legislativa entre los días miércoles 10 al domingo 21 de octubre del año en curso, se debe a un viaje que estará realizando a la República Federativa de Brasil, relacionado al Programa de Especialización en Inteligencia Estratégica que se encuentra cursando en el Instituto de Altos Estudios Estratégicos, según Resolución N° 03/18, del Consejo de Defensa Nacional. Se adjunta antecedente.



5. N° 2.137/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco del reclamo de los vecinos del Barrio Las Mercedes, quienes denuncian que en la intersección de las Avdas. Artigas y Perú existe un desnivel de aproximadamente 5 metros que constituye un peligro para los que transitan por la zona, por lo que solicitan que el mismo sea rellenado y recapado de forma urgente y, en ese contexto, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Vialidad, proceda a la verificación pertinente y al arreglo solicitado.
6. N° 2.138/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco del reclamo de los vecinos de la calle 40 Proyectadas y México, quienes solicitan la limpieza del canal de agua del lugar, debido a que se encuentra lleno de basura y, en ese contexto, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección Aseo Urbano, proceda a realizar la limpieza de forma urgente.
7. N° 2.139/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Vialidad, proceda al recapado de las siguientes calles: 1. Emilio Castelar, en toda su extensión; y, 2. Colón, en su intersección con la calle Cuba, debido al mal estado en que se encuentran.
8. N° 2.140/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual alude a la nota presentada por el Sr. Julio César Paredez Olmedo, quien solicita su incorporación, como funcionario jornalero, a la institución municipal, teniendo en cuenta que su padre, Julián Paredez, ha presentado su renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, debido a su diagnóstico médico de glaucoma crónico terminal en el ojo derecho y avanzado en el ojo izquierdo y, en ese sentido, solicita que el pedido sea remitido a la Intendencia Municipal para que, a través de las dependencias respectivas, estudie la factibilidad de aplicar lo solicitado.
9. N° 2.141/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual solicita la declaración de Interés Municipal del Evento “Festival Internacional de Danzas Folklóricas, Asunción Madre de Ciudades”, bajo la Dirección de la Prof. Ana Morales de la Academia de Danzas Ritmo y Arte, a realizarse del 1 al 3 de noviembre de 2018, así como, un reconocimiento especial a las delegaciones de los países de África, Colombia, Bolivia, México, Argentina y Paraguay.
10. N° 2.142/18, del Sr. Enrique Chávez y otros, funcionarios operativos contratados de la Dirección General y Reducción de Riesgos de Desastres, a través de la cual solicitan el cambio de relación laboral a jornaleros, a fin de desprecarizar la situación laboral de los mismos, en atención a los argumentos que se exponen en la nota.
11. N° 2.143/18, del Abog. José Enrique García A., Contralor General de la República, a través de la cual remite el Dictamen elaborado por la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas del Estado, dependiente de dicha institución, en el marco del Llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2016 “Servicio de Diseño e Implementación de un Sistema Integral de Gestión Tributaria y Catastral” - ID N° 314.441.
12. N° 2.144/18, de Máximo Cuéllar, a través de la cual solicita reconsideración de la Resolución JM/N° 2.918/08, por la cual se le deniega el pedido presentado con relación a un terreno municipal.



*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.676/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.352/18, referente a la Minuta ME/N° 9.185/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual hacía referencia a la Licitación Pública Internacional N° 1/16 “Servicio de Diseño e Implementación de un Sistema de Gestión Tributaria y Catastral para la Municipalidad de Asunción” y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la suspensión de la misma y el rechazo del contrato firmado con las firmas adjudicadas, por ser inconstitucional.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.676/18 S.G., de fecha 21/09/18 y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Nota ME/N° 2.110/18, del Abog. Gustavo Daniel Saucedo Sánchez, Ujier Notificador de la Corte Suprema de Justicia – Judicial I, a través de la cual comunica que en el expediente caratulado: “Acción de Inconstitucionalidad promovida por Orlando Fiorotto y Rosanna Rolón c/ Resolución N° 698/2018 I, y Resolución N° 6.136/18”, la Corte Suprema de Justicia, Sala Constitucional, ha dictado el Auto Interlocutorio N° 2.203/18, que expresa: “Hacer lugar a la suspensión de efectos de la Resolución N° 698, dictada por la Intendencia Municipal de Asunción y la Resolución N° 6.136, de fecha 11 de julio de 2018, emitida por la Junta Municipal de Asunción, en relación a la parte accionante, Concejales Municipales Orlando Fiorotto y Rosanna Rolón y demás accionantes, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad promovida”.

***Recomendación: “REMITIR la Cédula de Notificación de fecha 21/09/18 con la Nota ME/N° 2.110/18, a la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, a fin de continuar con el procedimiento que corresponda en el expediente caratulado: “ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ORLANDO FIOROTTO Y ROSANNA ROLÓN C/ RESOLUCIÓN N° 698/2018 I, de fecha 23/04/2018 y RESOLUCIÓN N° 6.136 de fecha 11 de julio de 2018 N° 2.222. AÑO 2018”.**

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.736/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.701/2018 I, por medio de la cual la Intendencia Municipal resolvió disponer el otorgamiento del permiso para la explotación de 100 (cien) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la empresa LOS NOGALES S.A., por el plazo de 5 (cinco) años.

***Recomendación: “Artículo 1°) HOMOLOGAR la Resolución N° 1.701/2018 I., de fecha 17 de setiembre de 2018, remitido por Mensaje N° 1.736/18 S.G., que resolvió: “Art. 1°: DISPONER, el otorgamiento del permiso para la explotación de 100 (cien) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la Empresa Los Nogales S.A., por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo suscribirse el pertinente Contrato de Permiso de Explotación, con la expresa constancia que las máquinas sólo podrán funcionar en los locales que cuenten con la Licencia Municipal pertinente.**

Art. 2°: EMPLAZAR, a la Empresa Los Nogales S.A. a que presente la Licencia Comercial, la cual deberá ser anexada a los antecedentes y, posteriormente, se firmará el contrato de permiso de explotación de máquinas de juegos de azar,



siendo la Coordinación de Juegos de Azar, dependiente de la Dirección de Recaudaciones, la responsable de la verificación del cumplimiento de este requisito, caso contrario se procederá a la revocación del permiso.

Art. 3°: *AUTORIZAR, a la Dirección de Recaudaciones proceda, a través de los conductos pertinentes, a habilitar las máquinas por unidad, para el funcionamiento y explotación de las mismas y, una vez habilitadas, proceda a liquidar y cobrar el canon mensual que corresponda por la cantidad de 100 (cien) máquinas a la firma recurrente, conforme a lo establecido en las leyes y ordenanzas vigentes a la materia, estableciéndose como plazo de pago del canon mensual del 1 al 10 de cada mes.*

Art. 4°: *La Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de póliza de seguro o garantía bancaria presentada a favor de la Municipalidad de Asunción, por el total de las máquinas habilitadas, deberá permanecer vigente por el plazo de la vigencia del Contrato respectivo.*

Art. 5°: *ORDENAR, a la Dirección de Asuntos Jurídicos que redacte el pertinente contrato del permiso concedido.*

Art. 6°: *ORDENAR, a la Dirección de Recaudaciones que, a través de su dependencia correspondiente, inspeccione, controle y fiscalice periódicamente cada máquina habilitada, sin necesidad de comunicación previa.*

Art. 7°: *REMITIR, una vez cumplido con lo dispuesto en el Art. 2° de la presente resolución, los antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación, atendiendo la Ordenanza N° 602/15.*

Art. 8°: *Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.*

Artículo 2°: *APROBAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la empresa LOS NOGALES S.A., remitido por Mensaje N° 1.736/18 S.G.*

Artículo 3°: *Comuníquese a la Intendencia Municipal”.*

4. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.678/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.173, referente a la Minuta ME/N° 9.006/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual hacía referencia a la Licitación Pública ID N° 304.592, referente a la revitalización de la Avenida Francisco Acuña de Figueroa (Avenida Quinta) entre Estados Unidos y Caballero, por un monto total adjudicado de Gs. 2.384.899.880 y cuyo rediseño generará un costo de Gs. 404.522.600, en ese contexto, los vecinos de la zona han manifestado una serie de reclamos y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que considere convocar a una Audiencia Pública con los vecinos.

***Recomendación:** **“TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.678/18 S.G., de fecha 21/09/18 y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

5. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.688/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 6.522/18, por la cual se autoriza la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2018 para la “Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC N° 343.857, para su promulgación o veto, según corresponda.

***Recomendación:** **“TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.688/18 S.G., y remitir, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa”.**



6. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.737/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.773/2018 I., por medio de la cual la Intendencia Municipal resolvió renovar el permiso de explotación de 410 máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la Empresa LA GLORIA HOTELERÍA S.A., por el plazo de 5 (cinco) años.

***Recomendación:** “Artículo 1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 1.773/2018 I., de fecha 25 de setiembre de 2018, remitida por Mensaje N° 1.737/18 S.G. donde la Intendencia resolvió: “Art. 1°: **RENOVAR**, el permiso para la explotación de 410 (cuatrocientas diez) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la Empresa LA GLORIA HOTELERÍA S.A., por el plazo de 5 (cinco) años, debiendo suscribirse el pertinente Contrato de Permiso de Explotación, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, con la expresa constancia que las máquinas sólo podrán funcionar en los locales que cuenten con la Licencia Municipal pertinente. Art. 2°: **DISPONER**, que la Empresa LA GLORIA HOTELERÍA S.A. tendrá un plazo de 30 (treinta) días, una vez notificada la presente resolución, para adjuntar las documentaciones exigidas, regularizar la diferencia de capital de la Póliza de Seguros y firmar el contrato de permiso de explotación de máquinas de juegos de azar, caso contrario se procederá a la revocación del permiso, siendo la Coordinación de Juegos de Azar, dependiente de la Dirección de Recaudaciones, la responsable de la verificación de su cumplimiento. Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de Recaudaciones a que proceda, a través de los conductos pertinentes, a habilitar las máquinas de la Empresa LA GLORIA HOTELERÍA S.A., por unidad, para el funcionamiento y explotación de las mismas y, una vez habilitadas, proceda a liquidar y cobrar el canon mensual que corresponda por la cantidad de 410 (cuatrocientas diez) máquinas a la firma recurrente, conforme a lo establecido en las leyes y ordenanzas vigentes a la materia, estableciéndose como plazo de pago del canon mensual del 1 al 10 de cada mes. Art. 4°: **DISPONER**, que la Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de póliza de seguro o garantía bancaria presentada a favor de la Municipalidad de Asunción, por el total de las máquinas habilitadas, permanecerá vigente por el plazo de la duración del contrato respectivo. Art. 5°: **ORDENAR**, a la Dirección de Asuntos Jurídicos a redactar el pertinente contrato del permiso concedido. Art. 6°: **ORDENAR** a la Dirección de Recaudaciones que, a través de su dependencia correspondiente, inspeccione, controle y fiscalice periódicamente cada máquina habilitada, sin necesidad de comunicación previa. Art. 7°: **REMITIR**, una vez cumplido lo dispuesto en la presente resolución, los antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación, atendiendo la Ordenanza N° 602/15. Art. 8°: **Comuníquese** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar”.

Artículo 2°: APROBAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa LA GLORIA HOTELERÍA S.A., remitido por Mensaje N° 1.737/18 S.G.”.

7. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.683/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación, la Adenda Modificación del PBC N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 14/2018 - SBE - “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RRIC Y RL CON POLÍMERO - SEGUNDO LLAMADO” ID N° 335.298.



***Recomendación:** “APROBAR, la Adenda Modificación del PBC N° 1, de fecha 5 de setiembre de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 14/2018 – SBE – “ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO RRIC Y RL CON POLÍMERO – SEGUNDO LLAMADO ID N° 335.298”.

8. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.719/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y aprobación la Resolución JM/N° 1.678/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/18, para la “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” - ID N° 347.713, a la Firma ENGINEERING S.A.

***Recomendación:** “Artículo 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 1.678/2018 I., remitido a través del Mensaje N° 1.719/18 S.G., que resuelve: “*Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 06/18 para la “ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES METÁLICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS” - ID 347.713, a la Firma ENGINEERING S.A., con RUC N° 80047025-7, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 342.000.000 (Guaraníes Trescientos Cuarenta y Dos Millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas. Art. 2°: La Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes. Art. 3°: REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes, para su estudio y homologación. Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.*

Artículo 2°: APROBAR el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y Firma ENGINEERING S.A., con RUC N° 80047025-7, remitido por Mensaje N° 1.719/18 S.G.

Artículo 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas”.

9. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.656/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.680/2018 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 - Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación de los contratos firmados con las Firmas Barcos y Rodados S.A., y Petróleos del Sur, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2015 para la “Adquisición de Combustibles” - ID N° 299.320, conforme a las consideraciones expuestas en dicha resolución, mediante la suscripción del pertinente anexo. Asimismo, se remiten los anexos suscritos en el marco de la referida ampliación, para su aprobación correspondiente.

***Recomendación:** “Artículo 1°: HOMOLOGAR, con la condición establecida en el Artículo 2° del presente dictamen, la Resolución N° 1.680/2018 I., remitido a través del Mensaje N° 1.656/18 S.G., que resuelve: “*Art. 1°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación de los contratos firmados con las Firmas BARCOS Y RODADOS S.A. y PETRÓLEOS DEL SUR, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2015 para la “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES” - ID N° 299.320., por las consideraciones expuestas en la presente resolución, mediante la suscripción de los pertinentes Anexos, de acuerdo al siguiente detalle:*



Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) - Punto 13.1.

Los precios unitarios adjudicados del Gasoil – Diésel Tipo III y Nafta Súper serán reajustados, durante la ejecución del contrato, en forma automática de acuerdo al incremento o disminución dispuesta por la Distribuidora de Combustible de acuerdo a las variaciones del precio del crudo a nivel internacional y del tipo de cambio de cotización del dólar. Dichas variaciones deberán ser comunicadas por el proveedor.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes se encuentra en demora con relación al Cronograma de Entregas establecido. A los efectos de la interpretación del presente documento, las partes establecen que esta adenda surtirá efectos a partir del 1° de junio de 2018, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 8.982/2018.

Art. 2°: REMITIR, posteriormente la presente resolución, los Anexos y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.

Artículo 2°: ESTABLECER que la Intendencia Municipal en ningún caso podrá pagar un precio superior para la compra del Gasoil – Diésel Tipo III y Nafta Súper al de la venta al público a las Firmas Barcos y Rodados S.A., y Petróleos del Sur, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2015 para la “Adquisición de Combustibles” - ID N° 299.320.

Artículo 3°: APROBAR con la condición establecida en el Artículo 2°, las Adendas el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y las Firmas Barcos y Rodados S.A., y Petróleos del Sur, remitidas por Mensaje N° 1.656/18”.

10. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.602/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el “Proyecto de Ordenanza General de Tributos Municipales para el año 2019”.

***Recomendación: “APROBAR el Proyecto de “ORDENANZA GENERAL DE TRIBUTOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2019”, remitido por la Intendencia Municipal a través del Mensaje N° 1.602/18 S.G. de fecha 28 de agosto de 2018, con las siguientes modificaciones”. Se remite el dictamen de referencia.**

11. Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.584/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 1.480/2018 I., por la cual resolvió renovar el permiso para la explotación de 80 (ochenta) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la Empresa WESCO S.R.L., por el plazo de 5 años.

***Recomendación: “Art. 1°) HOMOLOGAR la Resolución N° 1.480/18 I., de fecha 14 de agosto de 2018, a través de la cual la Intendencia Municipal resolvió renovar el permiso para la explotación de 80 (ochenta) máquinas electrónicas de juegos de azar, a favor de la Empresa WESCO S.R.L., por el plazo de 5 (cinco) años.**

Art. 2°) HOMOLOGAR el Contrato suscrito de Renovación del Permiso de Explotación de 80 (ochenta) máquinas electrónicas de juegos de azar, que establece cuanto sigue:



CONTRATO DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE JUEGOS DE AZAR. Entre la Municipalidad de la Ciudad de Asunción, en adelante denominada Municipalidad, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 5.556, representada por el Sr. Intendente Municipal Mario Aníbal Ferreiro Sanabria, por una parte, y por la otra, el Sr. Ron Gamliel con C.I. N° 3.514.491, que en adelante la permissionaria con domicilio en la casa N° 749 ubicada en las calles Avda. Acuña de Figueroa c/ Tacuary; Asunción Paraguay, se celebra el presente Contrato DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE AZAR, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

El presente contrato se suscribe sobre la base de la Resolución I. N° 1.480/2018, del 14 de agosto de 2018, dictada por la Intendencia Municipal, en base a las disposiciones vigentes sobre el tema y las disposiciones legales concordantes sobre la materia y la Ley N° 1.016/97

SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente contrato es regular los derechos y las obligaciones derivadas del permiso de explotación concedido al PERMISIONARIO por la MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Asunción otorgará el permiso de explotación de 80 (ochenta) máquinas electrónicas de juegos de azar. Este contrato se regirá conforme al sistema jurídico municipal que establece el procedimiento y condiciones para el otorgamiento de permiso de explotación de juegos electrónicos de azar, conformado por la Ordenanza vigente sobre la materia, respectivamente.

TERCERA: DEL CANON.

El PERMISIONARIO deberá abonar a la MUNICIPALIDAD un canon fiscal mensual equivalente a 4 (cuatro) Jornales Mínimos, establecidos para actividades diversas no especificadas para la Capital de la Republica por cada máquina. El canon mensual podrá ser reajustado una vez al año por la Ordenanza Tributaria. El canon deberá ser abonado dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes posterior al que correspondan los ingresos. En todos los casos, el canon abonado será de carácter definitivo y no reembolsable.

CUARTA: DE LA MULTA.

La falta de pago en término autoriza a la MUNICIPALIDAD a percibir un interés compensatorio del 3% (tres por ciento) del canon fiscal mensual, y más una multa del 5% (cinco por ciento) del monto del canon fiscal mensual en concepto de clausula penal por cada diez días calendarios de atraso, si el atraso fuera superior a diez días calendario. Al cumplirse un mes de mora la MUNICIPALIDAD podrá hacer efectivo el canon fiscal mensual adeudado descontando de la garantía bancaria o póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato e intimará a la empresa permissionaria para que dentro de los diez días siguientes reponga dicha garantía, bajo apercibimiento de duplicar los intereses punitivos hasta el plazo máximo de noventa (90) días, a cuyo vencimiento podrá revocar el permiso como lo dispone el Art. 14 de la Ley N° 1.016/97.

QUINTA: DESTINO DEL CANON FISCAL MENSUAL.

El canon fiscal mensual será distribuido de conformidad a lo dispuesto en Art. 30 Inc. c) de la Ley N° 1.016/97, y los montos que corresponden a la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN deberán ser destinados a los sectores de salud pública, educación escolar y bienestar social.

SEXTA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

EL PERMISIONARIO mantendrá a favor de la MUNICIPALIDAD una garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de póliza de seguro o garantía bancaria, por el total de las máquinas habilitadas, que permanecerá



vigente por todo el plazo de vigencia del permiso, y en su caso deberá ser reajustado cuando hubiera variación en el monto del canon fiscal mensual.

SÉPTIMA: DEL PLAZO.

El presente permiso es concedido por el plazo de (5) cinco años, el cual entrara en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal.

OCTAVA: DE LA FISCALIZACIÓN.

LA MUNICIPALIDAD habilitará las máquinas a los efectos que estas puedan ser utilizadas en la explotación permitida. LA MUNICIPALIDAD, a través de la Coordinación de Juegos de Azar, inspeccionará, controlará, fiscalizará periódicamente cada máquina habilitada sin necesidad de comunicación previa.

NOVENA: DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DERIVADAS DEL PERMISO.

1) **OBLIGACIONES:** Las maquinas solo podrán ser instaladas y habilitadas en locales que cuenten con Licencia Comercial concedida por la MUNICIPALIDAD de conformidad a las regulaciones vigentes en materias de Plan Regulador, Aprobación de Planos y Sistema de Prevención contra Incendios. Para tales efectos el PERMISIONARIO deberá presentar en un plazo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la suscripción del presente contrato la Licencia Comercial del local donde serán explotadas las máquinas electrónicas de juegos de azar, en caso de incumplimiento de este requisito la MUNICIPALIDAD revocará la resolución de otorgamiento del permiso de explotación de máquinas electrónicas de juegos de azar y, el presente instrumento será rescindido de pleno derecho. El PERMISIONARIO en este caso no tendrá derecho de reclamar indemnización alguna a la MUNICIPALIDAD.

2) **PROHIBICIONES:** Queda estrictamente prohibido al PERMISIONARIO permitir el ingreso de menores de edad a los locales en donde funcionen las máquinas, así como permitir el ingreso y permanencia de personas en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, o personas que porten armas de cualquier tipo. EL PERMISIONARIO deberá disponer la colocación de carteles indicadores en donde consten las prohibiciones contempladas en las Ordenanzas que regulan la materia y los demás legalmente establecidos. EL PERMISIONARIO no podrá ceder o transferir los derechos emergentes derivados del presente permiso, bajo cualquier forma o modo que se pretenda implementar o permitir cualquier uso del sitio de ubicación de las máquinas por terceros. El permiso quedará rescindido de pleno derecho en caso de violación de la presente norma.

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El incumplimiento por parte del PERMISIONARIO de cualquiera de las obligaciones o transgresión de cualquiera de las prohibiciones establecidas en el presente contrato, dará derecho a la MUNICIPALIDAD de remitir los antecedentes al Juzgado de Faltas a fin de constatar las transgresiones si las hubiere en caso de reincidencia en cualquiera de las faltas, dará derecho a la MUNICIPALIDAD, de rescindir el presente contrato sin mediar intimación judicial de ningún tipo. Para, el efecto bastará la comunicación escrita la cual será fundada en la causal de rescisión pertinente cometida por el PERMISIONARIO. El PERMISIONARIO en este caso no tendrá derecho de reclamar indemnización alguna a la MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES.



EL PERMISIONARIO queda obligado al cumplimiento de todas las leyes y reglamentos que regulan la materia bajo pena de ser rescindido el presente permiso.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción y las leyes, de fondo y de forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato de permiso en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de agosto de 2018.

Art. 3º) ENCOMENDAR a la Mesa Directiva de esta Corporación Legislativa, remitir copia a esta Comisión Asesora de la resolución que surja del presente dictamen”.

12. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.294/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 2.502/16, referente a la Minuta ME/N° 3.041/16, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Juan E. O’Leary y Presbítero Francisco Bogarín.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.294/2018 S.G., y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 210/2018, de fecha 7 de junio de 2018, del Departamento Operativo dependiente de la Dirección de Vialidad y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia a la autora de la Minuta ME/N° 3.041/2016”.**

13. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.282/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.518/16, referente a la Minuta ME/N° 1.917/16, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Dr. Paiva y Guillermo Arias, del Barrio Dr. Francia, por el mal estado en que se encuentra y el peligro que constituye para la seguridad de las personas.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.282/2018 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal por Providencia N° 201/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, del Departamento Operativo de la Dirección de Vialidad dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia a la autora de la Minuta ME/N° 1.917/16”.**

14. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.680/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.506/18, referente a la Minuta ME/N° 9.365/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, mediante la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal que, a través de la vía Institucional correspondiente, proceda a la reparación de la pavimentación de la calle Piribebuy y 15 de Agosto.



***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.680/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 313/2018, de fecha 20 de agosto de 2018, y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 9.365/18”.**

15. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.548/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 4.424/17, referente a la Minuta ME/N° 5.127/17, del Concejal Ricardo Martínez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal la reparación de la capa asfáltica de la calle Prof. Luis Alberto Garcete e Isabel La Católica, del Barrio Sajonia.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.548/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 283/2018, de fecha 17 de julio de 2018, del Dpto. Operativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia al autor de la Minuta ME/N° 5.127/17.**

16. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.555/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 3.226/16, referente a la Minuta ME/N° 3.811/16, del Concejal Ricardo Martínez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a realizar la reparación de la capa asfáltica de la calle Jejuí, en su intersección con las calles Don Bosco y Hernandarias, del Barrio Rodríguez de Francia.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.555/18 S.G., y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 278/2018, de fecha 12 de julio de 2018, del Dpto. Operativo, de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia del autor de la Minuta ME/N° 3.811/16”.**

17. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.556/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 3.385/17, referente a la Minuta ME/N° 3.998/17, del Concejal Ricardo Martínez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal la reparación de la capa asfáltica de la calle Tte. Gregorio Narváez, desde Capitán José Domingo Lombardo hasta Sargento Toribio Valinotti, del Barrio Trinidad.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.556/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 279/2018, de fecha 12 de julio de 2018, del Dpto. Operativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia al autor de la Minuta ME/N° 3.998/17”.**

18. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.530/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 4.983/17, referente a la Minuta ME/N° 5.693/17, del Concejal Ricardo Martínez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio



de las direcciones correspondientes, proceda a la reparación de la capa asfáltica de la calle Genaro Romero casi Avda. Santísimo Sacramento, del Barrio Trinidad.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.530/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 286/2018, de fecha 17 de julio de 2018, del Dpto. Operativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia al autor de la Minuta ME/N° 5.693/17”.**

19. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.527/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 3.225/16, referente a la Minuta ME/N° 3.810/16, del Concejal Ricardo Martínez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Hernandarias, en su intersección con las calles Humaitá y Haedo, del Barrio Rodríguez de Francia.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.527/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 277/18, de fecha 12 de julio de 2018, del Dpto. Operativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia al autor de la Minuta ME/N° 3.810/16”.**

20. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.457/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 7.996/2018, referente a la Minuta ME/N° 8.837/2018, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondiente proceda a tapar los baches que se encuentran sobre la calle Bruno Guggiari en su intersección con la Avda. Fernando de la Mora.

***Recomendación: “1°) TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.457/2018 S.G., teniendo en cuenta el Informe del Departamento de Vialidad de fecha 3 de julio del cte. año, donde se ha dado respuesta a la requisitoria. Asimismo, remitir estos antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar, y 2°) ENCOMENDAR a la Presidencia de la Corporación Legislativa remita copia del presente dictamen al autor de la minuta para su conocimiento”.**

21. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.579/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.198/2018 referente a la Minuta ME/N° 9.032/2018, del entonces Concejal Titular Daniel Centurión, por medio de la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda al recapado de las siguientes calles: Julio Correa desde la Avda. Santísima Trinidad hasta Dr. Felipe Molas López, del Barrio Madame Lynch; Dr. Felipe Molas López, desde Julio Correa hasta Santísimo Sacramento, del Barrio Madame Lynch; Gral. José de San Martín, desde Dr. Felipe Molas López hasta Avda. Mcal. López.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.579/2018 S.G., teniendo en cuenta el Informe del Departamento de Vialidad de fecha 13 de agosto del cte. año, donde se ha dado respuesta a la requisitoria. Asimismo, remitir estos antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar”.**



22. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.578/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.118/2018, referente a la Minuta ME/N° 8.940/2018, de la Concejala Josefina Kostianovsky, mediante la cual se hacía eco de los vecinos del Barrio Recoleta, quienes reclaman la existencia de un profundo bache sobre la calle Cruz de Defensor c/ Manuel Del Castillo, lo que crea inconvenientes a los automovilistas que transitan por la zona.

***Recomendación: “1º) TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.578/2018 S.G., teniendo en cuenta el Informe del Departamento de Catastro Municipal de fecha 23 de julio del cte. año, donde se ha dado respuesta a la requisitoria. Asimismo, remitir estos antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar, y 2º) ENCOMENDAR a la Presidencia de la Corporación Legislativa remita copia del presente dictamen a la autora de la minuta para su conocimiento”.**

23. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.473/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 3.420/2017, referente a la Minuta ME/N° 4.036/2017, del Concejal Oscar Rodríguez, mediante la cual se encomendaba a la Intendencia Municipal, que ordene la reparación de la calle César López Moreira desde la Avda. Aviadores del Chaco hasta Nuestra Señora del Carmen, del Barrio Manorá.

***Recomendación: “1º) TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.473/2018 S.G., teniendo en cuenta el Informe del Departamento de Vialidad de fecha 13 de junio del cte. año, donde se ha dado respuesta a la requisitoria. Asimismo, remitir estos antecedentes al archivo de la Corporación Legislativa para lo que hubiere lugar, y 2º) ENCOMENDAR a la Presidencia de la Corporación Legislativa remita copia del presente dictamen al autor de la minuta para su conocimiento”.**

24. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.677/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.167/18, referente a la Minuta ME/N° 9.000/18, del Concejal Javier Pintos, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación del puente ubicado sobre la Avda. Perón entre Yukyty y Concepción Yegros, además, como medida de prevención de accidentes, colocar señalizadores viales que indiquen peligro y atención en dicho lugar.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.677/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal, a través del Memorándum DGO N° 169/2018, de fecha 13 de setiembre de 2018 y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 9.000/18.**

25. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.528/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 3.157/16, referente a la Minuta ME/N° 3.740/16, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Patricios entre Guillermo Arias y 14 de Mayo, que se encuentra en deplorable estado y se convierte en un peligro para las personas y los automovilistas que circulan por la misma.



***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.528/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 264/2018, de fecha 3 de agosto de 2018, y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia a la autora de la Minuta ME/N° 3.740/16”.**

26. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.687/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 5.113/18, por medio del cual se encomendaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección pertinente, realice los trámites correspondientes para exigir a la empresa constructora responsable del hecho, la reposición del paseo central de la Avda. Alejandro Monges, con toda su vegetación, en la brevedad posible, con la advertencia de que en caso de no realizarlo se reserva el derecho de accionar judicialmente.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.687/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través del Memorándum N° 276/2018 DGGGA, de fecha 18 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Gestión Ambiental y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

27. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.296/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 315/16, referente a la Minuta ME/N° 423/16, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda al arreglo de las calles Dr. Coronel y Alférez Silva, así como de las inmediaciones que se encuentren en mal estado.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.296/2018 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 206/2018, de fecha 6 de junio de 2018, del Departamento Operativo dependiente de la Dirección de Vialidad y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia a la autora de la Minuta ME/N° 423/2016”.**

28. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.284/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 1.487/16, referente a la Minuta ME/N° 1.885/16, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Soldado Paraguayo y San Salvador, puesto que la misma es muy transitada y se encuentra en estado deplorable.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.284/2018 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 200/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, del Departamento Operativo dependiente de la Dirección de Vialidad y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia a la autora de la Minuta ME/N° 1.885/2016”.**

29. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.679/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.348/18, referente a la Minuta ME/N° 9.181/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a



través de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la Avda. España, en su intersección con Senador Long, del Barrio Carmelitas.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.679/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 314/2018, de fecha 21 de agosto de 2018 y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia a la autora de la Minuta ME/N° 9.181/18”.**

30. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.620/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.392/18, referente a la Minuta ME/N° 3.343/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda a la limpieza de las bocas de desagüe pluvial que se encuentran sobre la calle Capitán Jow Von Sastrow esquina Víctor Morínigo.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.620/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través del Memorándum N° 14/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, de la Unidad de Mantenimiento de Obras de Desagües Pluviales de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia a la autora de la Minuta ME/N° 3.343/18”.**

31. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.621/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.274/18, referente a la Minuta ME/N° 9.106/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, mediante el área que corresponda, proceda a la reparación de la calle Haedo y Montevideo.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.621/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 306/18, de fecha 14 de agosto de 2018, del Dpto. Operativo, de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

32. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.618/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.152/18, referente a la Minuta ME/N° 8.981/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda al arreglo de la Avda. Aviadores del Chaco, en varios tramos, debido al estado de deterioro en que se encuentran.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.618/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través del Informe S/N, de fecha 1 de agosto de 2018 y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 8.981/18”.**

33. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.617/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.159/18, referente a la Minuta ME/N° 8.990/18, del Concejal Rodrigo Buongermini, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a la normalización y



hermoseamiento de la Avda. Perón, ya que la misma es una arteria importante de entrada y salida de la Ciudad de Asunción.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.617/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través del Informe de fecha 1 de agosto de 2018, del Dpto. Operativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 8.990/18”.**

34. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.616/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.170/18, referente a la Minuta ME/N° 9.003/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, repare la Avda. Aviadores del Chaco, debido a la existencia de baches y rotura de la capa asfáltica.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.616/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través del Informe S/N, de fecha 1 de agosto de 2018, del Dpto. Operativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 9.003/18”.**

35. Dictamen de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.615/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N° 8.146/18, referente a la Minuta ME/N° 8.975/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda al arreglo de la calle Amancio González entre Aztecas y Araucanos.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.615/18 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la Providencia N° 301/2018, de fecha 1 de agosto de 2018, del Dpto. Operativo de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y copia al autor de la Minuta ME/N° 8.975/18”.**

36. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Salud, Higiene y Salubridad, con relación al Mensaje N° 1.692/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.440/17, referente a la minuta verbal – pasada por escrito – del Concejal José Alvarenga, por la que se encomendaba al Ejecutivo Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, disponga, en carácter de urgencia, el inmediato retiro de residuos y la puesta a punto del Parque Caballero, para el disfrute ciudadano.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.692/2017 S.G., en consideración que el Ejecutivo Municipal ha dado respuesta a la requisitoria por medio del mensaje de referencia. Asimismo, remitir estos antecedentes al Archivo para lo que hubiere lugar”.**

37. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación al Mensaje N° 1.595/2016 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Nota JM/N°



1.742/16, referente a la Minuta ME/N° 2.190/16, del Concejal Oscar Rodríguez, mediante la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al inicio de las actividades de una Escuela Municipal de Fútbol para el Barrio Yukyty, a ser realizada en la cancha Club Cerro Lambaré. Además, realice actividades de hermoseamiento y refacción de las instalaciones de la cancha de Club Cerro Lambaré.

***Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.595/2016 S.G. y de los informes remitidos por la Intendencia Municipal a través de la nota del Departamento de Deportes, dependiente de la Dirección de la Juventud y Deportes, en fecha 1 de noviembre de 2016 y remitir todos los antecedentes al Archivo de la Corporación Legislativa y una copia al autor de la Minuta ME/N° 2.190/16”.**

38. Dictamen de la Comisión de Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional, con relación a la Nota ME/N° 2.075/18, del Gral. Brig. Patricio Luis Cáceres Doldán, Director General Interino del Instituto de Altos Estudios Estratégicos, por medio de la cual comunica que el Abog. José Claudio Maximiliano Alvarenga Bonzi, Concejal de la Municipalidad de Asunción, es nombrado por Resolución N° 03/18, del Consejo de Defensa Nacional, de fecha 23 de marzo de 2018, como cursante de la “IX Promoción del Programa de Especialización de Inteligencia Estratégica (PEIE)” y, en atención a lo mencionado, el programa tiene previsto realizar un viaje de estudios a la República Federativa del Brasil del 11 al 21 de octubre de 2018, para dar cumplimiento al calendario académico en lo concerniente al Contexto Internacional, por lo que solicita las correspondientes facilidades institucionales para que el mismo pueda participar del mencionado viaje.

***Recomendación: “-APROBAR la participación del Concejal de la Municipalidad de Asunción ABOG. JOSÉ MAXIMILIANO ALVARENGA BONZI al curso “IX Promoción del Programa de Especialización en Inteligencia Estratégica (PEIE)”, del Instituto de Altos Estudios Estratégicos (IAEE), a realizarse en la Ciudad de Brasilia y Rio de Janeiro – República Federativa del Brasil, del 11 al 21 de octubre corriente año. -ENCOMENDAR a la Mesa Directiva las facilidades institucionales correspondientes”.**

*** MINUTAS:**

1. N° 10.085/18, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que declare de Interés Municipal el lanzamiento de la Obra “Manual de Inglés Jurídico”, del Prof. Abg. Diego Luis Yegros Alvarenga y el Prof. Abg. Sebastián Echagüe Pastore, a realizarse en el Archivo Nacional, el 17 de octubre del corriente año, a las 19:00 horas.
2. N° 10.086/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual reitera el pedido de reconstrucción de la muralla del Cementerio del Sur, debido a que la misma se desplomó el año antepasado y hasta ahora no se ha dado curso favorable al pedido y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que proceda a realizar lo solicitado, en un plazo no mayor a quince días. Se adjuntan fotografías.
3. N° 10.087/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Independencia Nacional,



desde la Avda. Chiang Kai Shek hasta la Avda. Francisco Acuña de Figueroa. Se adjuntan fotografías.

4. N° 10.088/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la Avda. Cnel. José Félix Bogado, desde la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia hasta la Avda. Francisco Acuña de Figueroa. Se adjuntan fotografías.
5. N° 10.089/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Alejandro Guanes, desde Juan de Ayolas hasta 15 de Agosto. Se adjuntan fotografías del lugar.
6. N° 10.090/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Juan Silvano Godoy, desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la Avda. Chiang Kai Shek. Se adjuntan fotografías.
7. N° 10.091/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del cauce hídrico ubicado en la calle Adriano Irala entre Montevideo y la Avda. Cristóbal Colón. Se adjuntan fotografías del lugar.
8. N° 10.092/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Adriano Irala entre Montevideo y la Avda. Cristóbal Colón. Se adjuntan fotografías.
9. N° 10.093/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del sumidero ubicado sobre la calle Montevideo entre Alejandro Guanes y Cnel. Juan Centurión. Se adjuntan fotografías del lugar.
10. N° 10.094/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Montevideo, desde la Avda. Francisco Acuña de Figueroa hasta José Segundo Decoud. Se adjuntan fotografías.
11. N° 10.095/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda a la limpieza de la vereda de la calle Alberdi entre Presbítero Francisco J. Bogarín y Cnel. Juan Centurión. Se adjuntan fotografías del lugar.
12. N° 10.096/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la limpieza del cauce hídrico ubicado en la calle José Segundo Decoud y Montevideo. Se adjuntan fotografías del lugar.



13. N° 10.097/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle José Segundo Decoud, desde Alberdi hasta la Avda. Cristóbal Colón. Se adjuntan fotografías del lugar.
14. N° 10.098/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro de los vehículos abandonados ubicados sobre la calle Alberdi y Delfín Chamorro. Se adjuntan fotografías del lugar.
15. N° 10.099/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la Avda. Francisco Acuña de Figueroa, desde la Avda. Cnel. José Félix Bogado hasta la Avda. Cristóbal Colón. Se adjuntan fotografías.
16. N° 10.100/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la Avda. Estados Unidos, desde la Avda. Francisco Acuña de Figueroa hasta la Avda. Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia. Se adjuntan fotografías del lugar.
17. N° 10.101/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Juan Andrés Gelly, desde la Avda. Cristóbal Colón hasta la calle Nuestra Señora de la Asunción. Se adjuntan fotografías del lugar.
18. N° 10.102/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al asfaltado y reparación de la calle Iturbe, desde la Avda. Francisco Acuña de Figueroa hasta la Avda. Cerro León. Se adjuntan fotografías.
19. N° 10.103/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y retiro de un vehículo abandonado que se encuentra ubicado sobre la calle Yegros y Carlos Sisa. Se adjunta fotografía del lugar.
20. N° 10.104/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la señalización de “Prohibido Estacionar” y pintura horizontal termoplástica de la calle Nuestra Señora de la Asunción, desde la Avda. Francisco Acuña de Figueroa hasta la Avda. Chiang Kai Shek. Se adjuntan fotografías del lugar.
21. N° 10.105/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a la reparación, señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Chile, desde la Avda. Chiang Kai Shek hasta la Avda. Francisco Acuña de Figueroa. Se adjuntan fotografías del lugar.



22. N° 10.106/18, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a informar respecto a si existe una locación de los Bomberos Voluntarios del Paraguay, dentro del predio del Mercado Municipal N° 4, como también informe de la existencia de bocas hidrantes en el lugar, en carácter urgente.
23. N° 10.107/18, del Concejal Félix Ayala, a través de la cual se hace eco del reclamo de vecinos que viven en los alrededores de la calle Félix Cañete y Mario Prieto, quienes solicitan la elevación del puente y reparación del canal existentes en el lugar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Obras Municipales, arbitre los medios necesarios para realizar lo solicitado.
24. N° 10.108/18, del Concejal Mariano Cáceres, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal el equipamiento de la Plaza “Santa Elena”, del Barrio Villa Aurelia, así como también la culminación y/o complemento de la vereda faltante en la plaza, como asimismo, la instalación de equipos de gimnasia.
25. N° 10.109/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a la implementación del sentido único de circulación de la calle Itá Pirú (11 Proyectadas), desde la calle Yegros, y deslindar toda responsabilidad por cualquier hecho que lamentar como consecuencia de la no implementación del pedido. Asimismo, proceda al arreglo de la calle Itá Pirú (11 Proyectadas) en atención al pésimo estado en que se encuentra e informe de todo lo actuado, en el más corto tiempo.
26. N° 10.110/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hace eco de vecinos, quienes manifiestan que poco tiempo después de haber finalizado las obras del pavimento de la esquina del Centro Municipal N° 3 “Jopoi”, el mismo se encuentra destruido, lo cual demuestra la pésima calidad de los materiales utilizados y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que informe detalladamente respecto a la obra mencionada y proceda a ponerla en condiciones.
27. N° 10.111/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, remita un listado de las Escuelas de Fútbol que usufructúan predios municipales, nombre de los responsables de cada escuela y relación con la Municipalidad de Asunción, escrita o verbal con los mismos.
28. N° 10.112/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a realizar los controles necesarios para ordenar el tránsito frente al CCPA (Centro Cultural Paraguayo Americano), sobre la Avda. España e/ Brasil y Estados Unidos, en particular, a fin de evitar el estacionamiento en doble fila en la referida avenida.
29. N° 10.113/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda al arreglo de la vereda de la calle Ana Díaz c/ Otazú, en atención al deplorable estado en que se encuentra, como así también, proceda al arreglo de la calzada, en un periodo no mayor a quince días.
30. N° 10.114/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Carmelitas, quienes ponen a conocimiento la instalación de casillas en las veredas del Parque Urbano ubicado sobre la calle Augusto Roa Bastos



y Federación Rusa, frente al Banco Central del Paraguay (BCP) y al costado del Parque de la Salud y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a atender esta inquietud e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.

31. N° 10.115/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hace eco de reclamos de vecinos, quienes manifiestan su malestar por el uso del espacio público en el microcentro de la ciudad, por los llamados “cuidacoches”, alegando que no obtienen respuestas por parte de la Municipalidad, teniendo en cuenta el descontrol que existe en la zona y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a atender esta inquietud e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
32. N° 10.116/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Pettirossi, quienes manifiestan que un edificio de departamentos ubicado sobre la calle Cadete Sisa casi Parapití, lanza aguas servidas a la calle, con todos los problemas que ello genera y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a atender la inquietud planteada e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
33. N° 10.117/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Madame Lynch, quienes manifiestan que los carteles del edificio en construcción ubicado en la esquina de Santísima Trinidad y Tte. Coronel Cirilo Gill, cubren toda la visual para el tránsito, además de dejar poco espacio para los transeúntes y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a atender el reclamo e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
34. N° 10.118/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Francisco, quienes denuncian la situación de insalubridad a raíz del deficiente servicio de recolección existente y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a atender el reclamo e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
35. N° 10.119/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Nazareth, quienes manifiestan la gran cantidad de accidentes de tránsito ocurridos sobre la calle Tarumá y Dr. Mario Mallorquín, por la falta de señalización y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a la colocación del cartel de “Pare” en la esquina mencionada.
36. N° 10.120/18, del Concejal Elvio Segovia, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a subsanar el problema de los carteles instalados en la nueva ciclovía, que se extiende desde el Barrio Tacumbú hasta el centro, los cuales se encuentran a una altura muy baja, lo que causa una barrera para las personas con discapacidad visual.
37. N° 10.121/18, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual alude a que el 10 de diciembre se conmemoran los 70 años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, en tal sentido, solicita al Pleno de la Corporación que se otorgue la Medalla Municipal al Mérito “Domingo Martínez de Irala” a quienes hayan contribuido en su trayectoria con la lucha por los derechos humanos y su vigencia en el país, especialmente en Asunción y, en tal sentido, solicita que la selección de las



personas a ser galardonadas quede a cargo de la Comisión Especial para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, por las consideraciones que se exponen en la minuta.

38. N° 10.122/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual hace referencia a los reclamos ciudadanos recibidos con relación al estacionamiento sobre la Avda. Rodríguez de Francia, en el área del Mercado Municipal N° 4, y a la necesidad de un mayor control y orden por parte de las autoridades municipales y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar una solución a la inquietud planteada e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
39. N° 10.123/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de una inquietud ciudadana con relación al baño de la Plaza de la Democracia, el cual no está inhabilitado para el público, solo para los permisionarios y solicitan que el mismo esté abierto para todos y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a atender esta inquietud e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
40. N° 10.124/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda al arreglo de la calle Auditores de la Guerra del Chaco c/ Primer Presidente, e informe de lo actuado, en un plazo no mayor a quince días.
41. N° 10.125/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda al arreglo de la calle 13 Proyectadas c/ Parapití, debido al pésimo estado en que se encuentra.
42. N° 10.126/18, del Concejal Augusto Wagner, por medio de la cual hace referencia a la acumulación de basuras en cauces hídricos de la ciudad y su consiguiente taponamiento, lo que genera desbordes e inundaciones, por lo que menciona que dicha situación se da por la falta de cobertura, en determinados sectores, del servicio de recolección de residuos y, en tal sentido, manifiesta la importancia de subsanar, de manera urgente, dicho inconveniente, de modo a favorecer el correcto escurrimiento de las aguas pluviales y ayudar, de esta manera, a resguardar la seguridad de la ciudadanía en días de lluvia intensa, en ese contexto, solicita al Ejecutivo Municipal la presentación e implementación de un plan de ampliación de áreas de recolección de residuos, incluyendo a las zonas no catastradas (Bañados).
43. N° 10.127/18, del Concejal Augusto Wagner, a través de la cual hace referencia al envejecimiento de las edificaciones que conlleva a un determinado nivel de deterioro en su aspecto, estructura, instalaciones, acabados, etc. y, en tal sentido, alude al riesgo que dicha situación representa para los usuarios de los mismos; por lo que solicita que se establezca la figura denominada “Inspección Técnica Edilicia” para edificaciones construidas en el territorio de la Ciudad de Asunción, a partir de determinada antigüedad (30 años) y de cierta escala y/o régimen de uso, creando el marco normativo necesario para su implementación (aspectos a evaluar, forma de contratación de profesionales inspectores, plazos, antigüedad a considerar, usos, escalas, entre otros).



44. N° 10.128/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Sgto. Valinotti y Mario Prieto, del Barrio Santísima Trinidad, teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra.
45. N° 10.129/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Guillermo Arias, en su intersección con la calle Dr. Paiva, teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentra.
46. N° 10.130/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que funcionarios del Departamento de Ingeniería de Tráfico se constituyan en las inmediaciones de la Armada Nacional, específicamente en las calles Stella Marys y Díaz de Pefaur, a fin de determinar las medidas a adoptar (instalación de lomada, señal de “Pare”), en atención a la aglomeración de vehículos en la zona.
47. N° 10.131/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la calle Rafael Elizeche y Mencia de Sanabria, del Barrio San Vicente, en atención al mal estado en que se encuentra. Adjunta fotografías.
48. N° 10.132/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la reparación de la Avda. Gral. Santos y Sajonia, en atención al mal estado en que se encuentra. Adjunta fotografías.
49. N° 10.133/18, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual se hace eco del pedido de los vecinos del Barrio San Pablo y, en consecuencia, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la colocación de carteles de señalización, así como de reductores de velocidad en la intersección de la Avda. De La Victoria y Samuhú, a fin de contribuir al mejoramiento del tránsito en la zona.
50. N° 10.134/18, del Concejal Antonio Gaona, a través de la cual se hace eco del reclamo de conductores de vehículos, con respecto a la falta de carteles de señalización en la intersección de las calles Tte. Garay y Avda. Pozo Favorito y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, dé respuesta al reclamo realizado.
51. N° 10.135/18, del Concejal Antonio Gaona, mediante la cual hace referencia a la necesidad de contar con aparatos semafóricos en la intersección de la Avda. Rca. Argentina y la calle Paso de Patria, debido a la cantidad de vehículos y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, brinde una respuesta al respecto, en la brevedad posible.
52. N° 10.136/18, del Concejal Antonio Gaona, por medio de la cual alude a la situación que se genera en la intersección de la Avda. Fernando de la Mora y Ana Díaz y, en tal sentido, solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, realice un estudio en la mencionada zona y la posibilidad del traslado de la parada de colectivos ubicada en el lugar, a mitad de cuadra o en la siguiente esquina, a fin de evitar embotellamientos, además de la prohibición del ascenso y descenso de personas en esa intersección.



53. N° 10.137/18, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda a verificar y reparar la calle Rca. Francesa y Luis A. de Herrera, en carácter urgente.
54. N° 10.138/18, del Concejal Javier Pintos, mediante la cual solicita la recategorización de la profesional María Eugenia Mari, con C.I. N° 1.993.793, quien presta servicios en el Centro Municipal N° 9 “Ñasaindy”, de Zeballos Cue, con cargo de psicóloga, con antigüedad de 16 años, teniendo en cuenta los años de servicio, la labor profesional, social y el gran valor de la profesional que, siendo una persona con discapacidad, ejerce su profesión con calidad humana y eficiencia.
55. N° 10.139/18, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual reitera una minuta presentada en el mes de julio de 2017, en la que solicitaba que se encomiende a la Intendencia Municipal que arbitre los medios a fin de habilitar un espacio físico en la galería que se encuentra en la planta baja del Edificio “Los Comuneros”, para la exposición permanente de las pertenencias que hacen a la historia del Grupo Musical “Los Indios”, consistentes en atuendos, discos de oro y platino, fotografías, condecoraciones, trofeos y crónicas de la época, en atención a los argumentos que se exponen en la minuta de referencia.
56. N° 10.140/18, del Concejal Orlando Fiorotto, por medio de la cual hace referencia a la indignación ciudadana que ha generado el Proyecto Metrobús, especialmente a frentistas y comerciantes afectados por el mismo y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal la suspensión del inicio de todo trabajo relacionado con dicho proyecto, hasta tanto sean canalizadas las inquietudes y expectativas de la ciudadanía asuncena.
57. N° 10.141/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por la vía institucional correspondiente, proceda a la instalación de lomadas y/o reductores de velocidad en la calle Mencia de Sanabria entre Luis Morquio y Bruno Guggiari.
58. N° 10.142/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por la vía institucional correspondiente, proceda a la reparación de la calle Albino Mernes, desde República Argentina hasta Charles de Gaulle.
59. N° 10.143/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, mediante la cual solicita que se otorgue una licencia laboral de un día a los funcionarios de la Junta Municipal que realicen la donación de sangre en forma solidaria, a fin de incentivar dicha iniciativa; para ello el funcionario deberá presentar indefectiblemente, a la Dirección de Recursos Humanos, el carnet de donador emitido por la entidad donde fue realizada la donación.
60. N° 10.144/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, a través de la cual solicita declarar de Interés Municipal el Evento “Paseo Solidario en Bicicleta”, organizado por el Club de Leones “Gral. Bernardino Caballero”, a llevarse a cabo el domingo 21 de octubre del año en curso, con el objeto de recaudar alimentos no perecederos y juguetes para sectores carenciados.
61. N° 10.145/18, del Concejal Presidente Oscar Rodríguez, a través de la cual solicita que la Intendencia Municipal, a través de la vía institucional correspondiente, autorice el usufructo de la Plaza Uruguaya el día 12 de octubre del año en curso, de 09:00 a 17:30 horas, para una exposición de proyectos sobre microempresas, organizada por el Colegio Nacional E.M.D. Presidente Franco.